

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA\_CONTR 2023 1070894\_LOTE 1 MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

**REUNIDOS**

**De una parte**, D<sup>a</sup> Natalia Márquez García, actuando en nombre y representación de la Agencia Andaluza de la Energía, con C.I.F. Q-4100698-B y domicilio social en Avda. Isaac Newton, n<sup>o</sup> 6 de Sevilla, en su condición de Directora Gerente de la misma, en virtud de nombramiento mediante Decreto 11/2024, de 8 de enero, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero.

**De otra parte**, D. Fernando Rumayor Zarzuelo, con DNI \*\*\*3260\*\*, como apoderado de VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U, con CIF A28233922, con domicilio en calle Torrelaguna n.º 60, Madrid 28043, según escritura de poder con N<sup>o</sup> 215 de protocolo, de fecha 10 de febrero de 2022, ante el Notario de Madrid D. Joaquín Martín Rovira Perea, Según consta en la certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de fecha 13 de marzo de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía de fecha 28 de diciembre 2023.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas con fecha 12 de diciembre de 2023 (Informe n<sup>o</sup> AJ-CPIE 2023/43).

**TERCERO.-** La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 28 de diciembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 28 de diciembre 2023, por importe de CIENTO SEIS MIL CATORCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA excluido, (106.014,67 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (22.263,08 €), resultando un importe con IVA incluido de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOS CIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (128.277,75 €).

**QUINTO.-**El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia Andaluza de la Energía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 8 de enero de 2024.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		26/04/2024 11:10:06	PÁGINA: 1 / 6
FERNANDO RUMAYOR ZARZUELO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MmE4M2JmYWY4ZDA4ZDUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía de fecha 2 de abril de 2024, a la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia Andaluza de la Energía con fecha 9 de abril de 2024 con número CONT 2024/0120979984.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

#### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Fernando Rumayor Zarzuelo, en nombre y representación de VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U, se compromete a la realización del contrato CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA\_CONTR 2023 1070894\_LOTE 1 MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- A aplicar un margen de beneficio en los términos indicados en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas del 10 %.
- A aplicar una reducción del 10 % del importe unitario de los materiales incluidos en el cuadro de precios en el Anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

#### SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago.

El precio del contrato es de NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (91.649,63€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (19.246,42 €). Este precio tiene el siguiente desglose:

- Precio mantenimiento preventivo:** CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (52.149,12€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (10.951,32 €).

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		26/04/2024 11:10:06	PÁGINA: 2 / 6
FERNANDO RUMAYOR ZARZUELO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmE4M2JmYWY4ZDA4ZDUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

• **Precios unitarios mantenimiento correctivo:**

Costes unitarios de los servicios de mantenimiento correctivo	Importe unitario (€) (IVA excluido)	Importe del IVA(€)
Servicios especializado (Electricidad, climatización, electrónica y control y fontanería polivalente)	25,50 €	5,36 €
Servicio peón o auxiliar o apoyo a servicios especializados	20,50 €	4,31 €
Servicio especializado de Servicio Técnico de Fabricante	36,50 €	7,67 €
Servicio especializado de Integrador de Schneider Electric.	53,50	11,24 €

Los anteriores importes unitarios del mantenimiento correctivo se aplicarán hasta agotar importe resultante de restar al presupuesto de licitación correspondiente al mantenimiento correctivo (39.500,51€) el importe de los suministros necesarios para poder efectuar la prestación de conservación (19.615,51 €). Por tanto, los anteriores importes unitarios se aplicarán hasta agotar el importe de 19.885,00 €, IVA excluido.

Esta cantidad será abonada por la Agencia Andaluza de la Energía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad del Responsable del Contrato.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**TERCERA.- Duración y prórroga.**

El plazo total de ejecución del contrato es de doce meses a partir del 2 de mayo de 2024, con posibilidad eventual de prórroga por un periodo cuya duración total sea como máximo de doce meses.

**CUARTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 8 de marzo de 2024, una garantía definitiva en la modalidad de seguro de caución por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.582,49 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de constitución de garantía con número de documento de seguro de caución T001410629223, siendo el número del Certificado de Seguro de Caución 2024/61674 y número de RUE: CAJAVAl - EH4101 - 2024 / 500452, que queda

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		26/04/2024 11:10:06	PÁGINA: 3 / 6
FERNANDO RUMAYOR ZARZUELO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MmE4M2JmYWY4ZDA4ZDUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

**SEXTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de doce meses desde la finalización de la ejecución del contrato, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad.

**SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

**OCTAVA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**NOVENA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Agencia Andaluza de la Energía la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia Andaluza de la Energía un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

**DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

**DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

**DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		26/04/2024 11:10:06	PÁGINA: 4 / 6
FERNANDO RUMAYOR ZARZUELO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MnmE4M2JmYWY4ZDA4ZDUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13.3.1 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		26/04/2024 11:10:06	PÁGINA: 5 / 6
FERNANDO RUMAYOR ZARZUELO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmE4M2JmYWY4ZDA4ZDUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- Responsable del contrato.**

Se ha nombrado responsable del presente contrato a D. Francisco Arévalo García, Jefe del Departamento de Gestión Energética en la Administración Pública, cuyas funciones serán, con carácter general, las derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos, así como dar la conformidad a la factura presentada y, en especial, las que le asigne el órgano de contratación. Su sustitución será comunicada por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que se hubiera producido.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

Por: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Por: VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U

Fdo: Natalia Márquez García

Fdo: Fernando Rumayor Zarzuelo



NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		26/04/2024 11:10:06	PÁGINA: 6 / 6
FERNANDO RUMAYOR ZARZUELO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmE4M2JmYWY4ZDA4ZDUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	